



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO.
Sincé-Sucre, abril siete (7) del año dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTES: VILMA HERNANDEZ MEZA Y OTROS
DEMANDADA: E.S.E. CENTRO DE SALUD INMACULADA CONCEPCIÓN DE
GALERAS, SUCRE
RADICACIÓN: 7074231890012019-00178-00

Vista la anterior nota de secretaría, y que efectivamente el Despacho ordenó pronunciarse sobre la solicitud de oficiar a la E.P.S. MUTUAL S.E.R., para que se suspendan las medidas cautelares decretadas, se accede a ello. En consecuencia, el Juzgado, ordena: Adicionase la providencia de fecha 26 de marzo del presente año, en tal sentido. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ:

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ

ETR